



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

**Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas**

**Homicidios culposos y penas impuestas por inobservancia de las reglas
profesionales médicas, Huaura - 2022**

Tesis

Para optar el Título Profesional de Abogado

Autor

Manuel Humberto Huertas Torres

Asesor

Dr. Wilmer Magno Jiménez Fernández

Huacho – Perú

2023

HOMICIDIOS CULPOSOS Y PENAS IMPUESTAS POR INOBSERVANCIA DE LAS REGLAS PROFESIONALES MEDICAS

INFORME DE ORIGINALIDAD

5%

INDICE DE SIMILITUD

5%

FUENTES DE INTERNET

2%

PUBLICACIONES

0%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

ENCONTRAR COINCIDENCIAS CON TODAS LAS FUENTES (SOLO SE IMPRIMIRÁ LA FUENTE SELECCIONADA)

2%

★ tesis.usat.edu.pe

Fuente de Internet

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias < 10 words

Excluir bibliografía

Activo

MANUEL HUMBERTO HUERTAS TORRES
AUTOR

Dr. WILMER MAGNO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ
ASESOR

JURADO EVALUADOR

**Dr. SILVIO MIGUEL RIVERA JIMÉNEZ
PRESIDENTE**

**Mo. OSCAR ALBERTO BAILON OSORIO
SECRETARIO**

**Mo. JAIME ANDRÉS RODRÍGUEZ CARRANZA
VOCAL**

DEDICATORIA

El presente trabajo de investigación va dedicado a mis padres, que hoy con su amor, paciencia y trabajo hicieron realidad otro sueño, gracias por infundirme un ejemplo de trabajo y valentía. No tengo miedo de las desgracias, porque Dios siempre está conmigo.

Mis hermanas han sido un apoyo incondicional durante todo este proceso y han estado ahí para mí, gracias a toda mi familia por sus consejos y palabras de aliento que me han hecho una mejor persona y de alguna manera me han guiado a través de todos mis sueños y metas.

MANUEL HUMBERTO HUERTAS TORRES

AGRADECIMIENTO

Estoy muy agradecido con mi mentor por su dedicación y paciencia, sin sus palabras y sus precisas correcciones no hubiera podido llegar a esto tan esperado. Gracias por su orientación y todos sus consejos, que siempre recordaré en mi carrera.

Finalmente, me gustaría agradecer a esta universidad por permitirme tanto para darme el título que tanto anhelaba. Estoy agradecido por el trabajo y el liderazgo de cada directiva. Sin ellos, no hay base ni condiciones para adquirir conocimientos.

MANUEL HUMBERTO HUERTAS TORRES

ÍNDICE

DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	v
INDICE	vi
INDICE DE TABLA	viii
INDICE DE FIGURAS	xi
RESUMEN	x
ABSTRACT	xi
INTRODUCCION	xii
CAPÍTULO I	1
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1 Descripción de la realidad problemática	1
1.2 Formulación del problema	3
1.2.1 Problema general	3
1.2.2 Problemas específicos	3
1.3 Objetivos de la investigación	4
1.3.1 Objetivo general	4
1.3.2 Objetivos específicos	4
1.4 Justificación de la investigación	4
1.5 Delimitaciones del estudio	5
1.6 Viabilidad del estudio	6
CAPÍTULO II	7
MARCO TEÓRICO	7
2.1 Antecedentes de la investigación	7
2.2 Bases teóricas	14
2.3 Bases filosóficas	26
2.4 Definición de términos básicos	27
2.5 Hipótesis de investigación	28
2.5.1 Hipótesis general	28
2.5.2 Hipótesis específicas	28
2.6 Operacionalización de variables	30

CAPÍTULO III	31
METODOLOGIA	31
3.1 Diseño metodológico	31
3.2 Población y muestra	31
3.3 Técnicas de recolección de datos	31
3.4 Técnicas para el procesamiento de la información	31
CAPÍTULO IV	33
RESULTADOS	33
4.1 Análisis de resultados	33
4.2 Contrastación de Hipótesis	40
CAPÍTULO V	45
DISCUSIÓN	45
5.1 Discusión de resultados	45
CAPÍTULO VI	47
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	47
6.1 Conclusiones	47
6.2 Recomendaciones	48
CAPITULO VII	50
REFERENCIAS	50
7.1 Fuentes bibliográficas	50
7.2 Fuentes electrónicas	52
ANEXOS	54

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Los homicidios culposos se han relacionado con las penas impuestas por inobservancia de las reglas profesionales médicas, Huaura 2022.....	33
Tabla 2. La imputación objetiva evidenciada permite tipificar y responsabilizar al médico negligente por falta de deber de cuidado en homicidios culposos	34
Tabla 3. El aumento de las actividades médicos estatales y particulares influyen en responsabilidades negligentes de homicidios culposos	35
Tabla 4. El galeno acepta su responsabilidad negligente en forma consciente y voluntaria buscando resarcir económicamente a los deudos por la vida pérdida.....	36
Tabla 5. Los médicos responsables de negligencia médica (homicidio culposo) buscan la vía judicial dilatada, compleja y engorrosa para evadir responsabilidad penal.....	37
Tabla 6. Las negligencias médicas en el extremo del homicidio culposo son hechos que se vienen dando con frecuencia tanto en hospitales como en clínicas particulares	38
Tabla 7. Los médicos olvidan su juramento hipocrático, y prefieren hacer fortuna desligándose de la vocación y empatía social que deben tener con sus pacientes	39

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Sobre si los homicidios culposos se han relacionado con las penas impuestas por inobservancia de las reglas profesionales médicas, Huaura 2022	33
Figura 2. Sobre si la imputación objetiva evidenciada permite tipificar y responsabilizar al médico negligente por falta de deber de cuidado en homicidios culposos	34
Figura 3. Sobre si el aumento de las actividades médicos estatales y particulares influyen en responsabilidades negligentes de homicidios culposos	35
Figura 4. Sobre si el galeno acepta su responsabilidad negligente en forma consciente y voluntaria buscando resarcir económicamente a los deudos por la vida pérdida	36
Figura 5. Sobre si los médicos responsables de negligencia médica (homicidio culposo) buscan la vía judicial dilatada, compleja y engorrosa para evadir responsabilidad penal.....	37
Figura 6. Sobre si la negligencia médica en el extremo del homicidio culposo es hechos que se vienen dando con frecuencia tanto en hospitales como en clínicas particulares	33
Figura 7. Sobre si los médicos olvidan su juramento hipocrático, y prefieren hacer fortuna desligándose de la vocación y empatía social que deben tener con sus pacientes	40

RESUMEN

Objetivo: Determinar si los homicidios culposos se han relacionado con las penas impuestas por inobservancia de las reglas profesionales médicas, Huaura 2022.

Materiales y Métodos: De tipo básico, su estudio observacional permite ver la realidad y la efectividad de aplicación del positivismo jurídico sobre la materia, de nivel descriptivo asociativo entre dos variables “Homicidios culposos” y “Inobservancia de las reglas profesionales médicas”, de enfoque cualitativo, De diseño no experimental transversal. **Resultados:** 50 %, las negligencias médicas de los homicidios culposos son hechos que se dan con frecuencia, tanto en hospitales como en clínicas particulares; sin embargo, los autores directos de estas negligencias e imprudencias no vienen recibiendo sanción penal adecuada, pues vienen laborando como si nada hubiese pasado.

Conclusiones: 60 % reconoció que, los homicidios culposos no se han relacionado con las penas impuestas por inobservancia de las reglas profesionales médicas Huaura 2022, pues la investigación fiscal-policial adolecen de actividad probatoria, debilidad para una exitosa tesis de imputación fiscal sólida.

Palabras claves: homicidio culposo, inobservancia de regla profesional y profesional médico.

ABSTRACT

Objective: To determine if the culpable homicides have been related to the penalties imposed for non-observance of the professional medical rules, Huaura 2022. **Materials and Methods:** Of a basic type, its observational study allows to see the reality and the effectiveness of the application of legal positivism on the matter, descriptive associative level between two variables "Wrongful homicide" and "non-observance of professional medical rules", qualitative approach, cross-sectional non-experimental design. **Results:** 50%, the medical negligence of culpable homicides are facts that occur frequently, both in hospitals and in private clinics; however, the direct perpetrators of these negligence and recklessness have not been receiving adequate criminal sanctions, since they have been working as if nothing had happened. **Conclusions:** 60% recognized that the culpable homicides have not been related to the penalties imposed for non-observance of the Huaura 2022 medical professional rules, since the prosecutorial-police investigation lacks probative activity, weakness for a successful thesis of solid fiscal imputation.

Keywords: culpable homicide, non-observance of professional rule and medical professional.

INTRODUCCION

Investigación que aborda sobre el Homicidio Culposo, en relación a la inobservancia de la regla profesional médica. En la actualidad es un tema espinoso para los jueces. Ser medico conlleva a una gran responsabilidad, siendo una profesión muy delicada, debido a que se relaciona directamente con la salud, lo cual obliga la regulación y protección permanente como bien jurídico constitucional. El tema de salud es poli dimensional, por lo que se delimito al extremo de los delitos culposos. En la actualidad, se observa en la sede de la fiscalía como de lo judicial las investigaciones y procesos penales, debe estar sustentado sobre las bases de la imputación jurídica objetiva evidenciada, que permite encuadrar el tipo del delito, y pueda establecerse la responsabilidad penal del médico-galeno, por la vulneración del Deber de Cuidado, al parecer no estaría ocurriendo ello. Dentro del contexto social - poblacional, viene ocurriendo frecuentemente muertes de mujeres embarazadas, o ya sea en abandono, personas pacientes falleciendo en salas de emergencia, no siendo atendidos en absoluto, concretándose errores fatales, no presenciándose una debida atención por parte del galeno; sin embargo, los responsables que son procesador no reciben una sanción ejemplar, no alcanzando justicia los familiares de las víctimas. Por lo que el autor da inicio a la presente investigación.

El presente trabajo investigativo se ciñe a la norma universitaria, por lo que se estructura de la siguiente manera: Capítulo I, lo compones el problema descrito, los objetivos, la viabilidad, así como la su justificación. Capítulo II, averiguaciones de información previa, el cuadro teórico respecto a las dos variables. Apartado III aquí encontrándose el segmento metodológico investigativo, la muestra y los instrumentos empleados. Apartado IV. Discusión y conclusión

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática

Abordamos uno de los temas de tipicidad objetiva que, se ha convertido espinoso para los jueces en la actualidad, ser médico es una profesión muy delicada y que se relaciona directa y fundamentalmente con la salud, ello obliga a su regulación y protección permanente de este bien jurídico constitucional; como quiera que la variable salud es polidimensional, el presente trabajo la hemos delimitado al extremo de los delitos culposos, particularmente al homicidio, de hí que, el título de la Tesis quede definido: “HOMICIDIOS CULPOSOS Y PENAS IMPUESTAS POR INOBSERVANCIA DE LAS REGLAS PROFESIONALES MÉDICAS, HUAURA-2022”.

Actualmente en sede fiscal como judicial tanto la (investigación y proceso penal) deben versar sobre la base de razonamientos jurídicos de imputación material objetiva debidamente evidenciada, lo que va a permitir tipificar el delito y responsabilizar penalmente del médico por haber vulnerado un deber de cuidado , al parecer ello no vendría siendo así, pese a que, en la realidad en los hospitales de nuestra provincia de Huaura se registran frecuentes muertes de mujeres embarazadas, o el abandono y fallecimiento de pacientes en la sala de emergencia, no le prestan atención en absoluto y se presentan errores fatales, no hay empatía para una debida y oportuna atención galena; sin embargo, los responsables procesados no vienen recibiendo sanción ejemplar y los familiares de las víctimas no alcanzan justicia.

Los médicos al igual que otros profesionales se encuentra subordinados a la autoridad legal y la Constitución Política no les reconoce ningún privilegio, su actividad gira al entorno de la salud (vida humana), la responsabilidad del deber de cuidado (raíces ontológicas) ya se exigía en el Código de Hammurabi 2394 a.C., en el tiempo la medicina tenía carácter sacerdotal y lentamente se fue transformado y profesionalizándose la medicina. Así mismo trasunto culturalmente en los diversos códigos a través de la historia con graves sanciones hasta con pena de muerte antiguamente, al comportamiento del médico negligente, ya para la realidad de nuestro entorno social se va adquiriendo acerca de los derechos que nos asisten, hay aumento en los reclamos de las responsabilidades médicas a ello se debería el aumento de la actividad medico estatal y particular, el avance tecnológico de la medicina que tratan enfermedades anteriormente incurables y otros.

En el desarrollo de la Tesis analizaremos exclusivamente el homicidio culposo previsto en el Art. 111° Código Penal, de la responsabilidad imprudente o impresión culpable del médico, causa daño en la vida de su paciente, ilícito que es sancionado en la generalidad de legislaciones del orbe, pero en el país no se le da la importancia debida, hay mucho escepticismo de los familiares de la víctima por alcanzar justicia, siendo el común en el razonamiento de las gentes la casi imposibilidad de que, el A quo pueda establecer en forma fehaciente la vulneración del deber de cuidado afecto el bien jurídico vida, ello basado en pericias forenses para determinar la responsabilidad penal del médico causante del homicidio culposo.

La salud (vida humana), como derecho natural reconocida en Declaración Universal de Derechos Humanos, tutelan básicamente vida y salud

debe ser garantizado por el Estado, fácilmente no debe ocasionarse un daño que, se podía haber previsto en el paciente, ello tiene relevancia penal y los médicos como presuntos autores de estas imprudencias deben ser investigados, procesados y sancionados penalmente, pues estas negligencias se produjeron por incumplimiento de las normas que exigen su desarrollo profesional, el galeno debe aceptar su responsabilidad profesional consciente y voluntaria y buscar que resarcir económicamente la pérdida causada; pero ello no ocurre así, buscan la vía judicial, donde va a resultar complejo para el fiscal lograr suficiente actividad probatoria y para el juez valora objetivamente los medios de prueba, ello a la postre vendría generando impunidad pues los médicos de Huaura y del resto del país en su mayoría no vendría recibiendo sanción penal por homicidio culposo.

1.2. Formulación del Problema

1.2.1. Problema general

¿En qué medida, los homicidios culposos se han relacionado con las penas impuestas por inobservancia de las reglas profesionales médicas, Huaura 2022?

1.2.2. Problemas específicos

PE1. ¿Cómo, la imputación material objetiva evidenciada permite tipificar y responsabilizar al médico negligente por falta de deber de cuidado en homicidios culposos?

PE2. ¿Cómo, el aumento de las actividades medico estatal y particular influye en responsabilidades negligentes de homicidios culposos?

1.3. Objetivos de la Investigación.

1.3.1. Objetivo general

Determinar si los homicidios culposos se han relacionado con las penas impuestas por inobservancia de las reglas profesionales médicas, Huaura 2022.

1.3.2. Objetivos específicos

OE1. Evaluar la imputación material objetiva evidenciada permite tipificar y responsabilizar al médico negligente por falta de deber de cuidado en homicidios culposos.

OE2. Evaluar el aumento de las actividades medico estatales y particulares influye en responsabilidades negligentes de homicidios culposos.

1.4. Justificación de la investigación

Las negligencias médicas en el extremo del homicidio culposo son hechos que se vienen dando con frecuencia tanto en hospitales como en clínicas particulares y otros centros médicos, sin embargo, los autores directos de estos resultados negligentes e imprudentes por la falta de un deber de cuidado en el ejercicio de la profesión médica no vienen recibiendo sanción penal adecuada.

A pesar de ello, vienen laborando hospitalariamente como si nada hubiese pasado, la medicina por ser una ciencia compleja, para esclarecer el homicidio culposo e imputar objetivamente responsabilidad evidenciada médica, se requiere conocimientos cuantitativos (experimentales) forenses, ello debe lograrse con la pericia de laboratorio pertinente, para que el A quo, pueda valor y decidir con criterio de conciencia la sanción penal; sin embargo, ello no viene ocurriendo así, a la larga los resultados, los médicos no reconocen su accionar negligente e imprudente, prefieren judicializar el caso, pues saben de lo dilatado del proceso se niegan a indemnizar a los deudos, andan libres, pulula la impunidad por falta de actividad probatorio, ello debe cambiar, redescrigiéndose el Art. 111° del Código Penal, en el extremo de las sanciones, con cárcel e inhabilitaciones efectivas, así como indemnizaciones justas a los de cujos.

1.5. Delimitación del estudio

De espacio

Se desarrollará tomándose como ámbito de operaciones a hospitales y centro de salud público y privado de la provincia de Huaura-Huacho

De tiempo

De corte transversal, su estudio comprenderá el año 2022, donde recopilaremos informe relevante acerca del problema de estudio

De alcance

Alcanza a los profesionales médicos, así como a los encargados de la investigación y proceso judicial (fiscales y jueces).

1.6 Viabilidad del estudio

Es viable su realización, se cuenta con material bibliográfico y hechos de la realidad que, permitirá describir la realidad problemática (diagnóstico, pronóstico y control de pronóstico). Justificar su importancia y elaborar un marco teórico con rigurosidad científica en base a las variables de investigación.

Para ello se cuenta con disponibilidad de tiempo suficiente y financiamiento económico para afrontar los gastos que demanden la realización de la Tesis.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la Investigación

2.1.1. Investigaciones Internacionales.

(Rodríguez y Mendoza, 2022). Tesis denominada: *“Homicidio culposo por mala práctica médica, provincia de Santa Elena, el riesgo permitido en el ejercicio de la profesión. 2019 – 2020”*, Presentada en el centro de investigación ecuatoriana. La presente actividad investigativa se desarrolló en base a diversos incidentes ocasionados por médicos por el incumplimiento del Art. 146 del COIPenal de la Ley Ecuatoriana. Este problema considerado como contexto del riesgo permitible. Debido a que la medicina es por naturaleza una profesión de riesgo, no todas las acciones médicas que conducen a la muerte de un paciente son responsabilidad exclusiva del médico. Este estudio hace un tratamiento sobre el riesgo permisible de homicidio por negligencia médica es considerado en la asignación de responsabilidad y las sanciones penales correspondientes. Aborda cuestiones doctrinales como los fundamentos legales, la práctica mala médica, temas para ayudar a aumentar tu conocimiento de la investigación. Una de las conclusiones más trascendente es que los errores cometidos en la práctica médica, las desviaciones o los accidentes que puedan ocurrir en el ejercicio de una profesión, no se encuentran en situaciones que se asocien a la mala praxis médica; es decir, no se incluye. Se cree que el trabajo de los médicos conlleva riesgos inevitables. Por lo tanto, la regulación debe

tener en cuenta escenarios como las desviaciones en las intervenciones médicas y los accidentes imprevistos para aplicar la responsabilidad profesional y distinguir entre la práctica y el delito.

(Solano y Rengifo, 2022) investigaron. Titulada: *“La imputación objetiva dentro de la responsabilidad penal en el ejercicio de la profesión médica en Colombia”* Presentada en la Universidad de Bogotá- Colombia. La ciencia médica, dentro de la práctica conlleva a una gran responsabilidad, debido a que todos los procedimientos que interviene ya sean terapéuticos, quirúrgicos y diagnósticos, se asocia a un grado de riesgo para con su paciente, siendo esto la acción del galeno a causar cualquier secuela o daños que puede ser física. Estos riesgos deben ser asumido por el médico y/o paciente, con sus consecuentes implicaciones jurídicas, ya que el afectado puede asistir a la justicia si se siente perjudicado. Esta acción de reparación en sí misma, es en respuesta a la vulneración del buen hacer y de seguridad como principio, frecuentemente el medico se encuentra ante la cuestión a elegir alternativas, proponiéndose por un lado qué hacer por el bienestar del paciente, dentro de los criterios científicos vigentes y por otro, ver la acción menos dañina, en apego al respeto de la integridad, su vida y preservación de salud. Concluye A groso modo, la responsabilidad médica puede definirse como aquellas obligaciones del médico, como responder y reparar, a consecuencia de su conducta a que lo conllevo a errores, comisiones y omisiones, ya sean voluntario o involuntarios, dentro de ciertos límites enmarcados por los ámbitos ético, moral y legal.

(Martínez, 2019) investigaron. Titulada: *“La imputación objetiva en el delito de homicidio culposo por mala praxis, ¿Una necesidad o un arma de*

persecución y criminalización contra la actuación médica” presentada en centros de investigación de Ecuador? En agosto de 2014, el homicidio por negligencia médica, que fue tipificado como delito en el COIPenal en agosto de 2014, ha sufrido cambios significativos en su contenido y en los requisitos exigidos a la conducta de los infractores, para establecer este ilícito penal, como cuando las reglas están establecidas por el art. Artículo 146 de la ley antes mencionada. Hay dos temas principales en la problematización de esta investigación. El primero es para atender casos de la mayor relevancia nacional en materia de delitos contra la vida por mala praxis médica, antes tipificados como homicidio doloso en el Código Penal, y en última instancia convirtiéndose en una catapulta donde fue descrito por el legislador a modo distinto que el artículo anterior. Esto tiene como objetivo determinar si los jueces penales de garantía utilizaron teorías de imputación objetiva en sus sentencias al momento de justificar y resolver sentencias. Un segundo punto, en el análisis, es polemizar que esta nueva tipificación delictiva en el COIPenal, pretende tipificar como delito específicamente las actividades profesionales de los profesionales de la medicina, como argumenta el Colegio de Profesionales Médicos, o viceversa, se trata de proteger agraviado en situación de homicidio culposo por mala praxis médica, preguntas que deben ser desarrollo en el avance de esta investigación.

(Benet, 2021), Investigación titulada: *“Análisis de las reclamaciones por responsabilidad profesional médica en Cataluña durante el período 2000-2018”* presentada en centro de investigación - España. Esta Investigación se realiza para conocer de modo general los impactos del reclamo médico profesional en Cataluña, y los tipos sobre procedimientos reclamadas pro

intervención médico y quirúrgico. Así también, teniendo como fin conocer los impactos secundarios, siendo lo siguiente: realizar una Cuantificación el número de casos presentados anualmente de acuerdo con la forma en que se presenta las reclamaciones (civil, penal, todas las formas judiciales y extrajudicial). También medir el índice de frecuencia de reclamos de daños basado en la población. Realización de análisis de los reclamos realizados de intervención médicas. Realizo una descripción toda conducta que es materia de reclamación (acto ya sean de: médico, procedimiento quirúrgico, especialización del procedimiento médico, diagnóstico y/o clasificación del procedimiento). tratamiento del motivo del reclamo (el motivo expuesto por el paciente, su familiar o representante legal). Descripción la resolución judicial y extrajudicial de reclamaciones. Los resultados obtenidos ayudan a identificar áreas de práctica clínica que necesitan mejorar en términos de seguridad del paciente y realiza una recomendación en evitar consecuencias adversas en toda área clínica donde hay mayor siniestro. También en prácticas clínicas menos conocidos y tengan riesgo.

2.1.2. Investigaciones Nacionales

(Payet, 2020), Presenta la tesis titulada *“La motivación cualificada de las resoluciones judiciales en el extremo de la pena accesoria de inhabilitación en los delitos de homicidio culposo en los juzgados penales unipersonales de Huaraz”*. presentada en la Universidad de Ancash. Es una labor investigativa efectuada para establecer si las sentencia juzgado tuvo un motivo legítimo - motivación, en las penas accesorias de inhabilitación y que su particular carácter preventivo contribuyó al homicidio culposo en el juzgado durante el

período de condena en el año 2018- 2019. Para este estudio se realizó un estudio empírico, forense, no práctico. así mismo empleo la técnica estudio documentales y bibliográfico, sus respectivas herramientas de estudio, archivos de texto, resúmenes y listas de cotejo. la aplicabilidad de la pena colateral (inhabilitación) resultó ser solo una aplicación por formalidad, pues no hubo fundamento, tampoco algunas justificaciones para los derechos sujetos a la restricción, hay falta motivaciones adecuada. La conclusión del resultado se desprende de información estadística, comprobables y tienen por objeto general promover la correcta administración del órgano jurisdiccional y el poder que detenta, en relación al derecho de la debida justificación de las sentencias judiciales en la práctica jurídica.

(Bottoni, 2022), tesis titulada, “*Mala praxis y responsabilidad penal del médico en los delitos de homicidio culposo en el Hospital Regional de Huacho (Huacho 2019-2020)*” Presentada, centro investigación- Huacho. Estudio dado para hacer un análisis y dar una explicación, sobre la base legal para la determinación de la mala práctica médica, la penalización en caso de homicidio culposo Huacho en 2019-2020. La lesión resultante de un acto relacionado con la salud por parte de un profesional es considerado culpable, porque no hay la intencionalidad de causar daño. Este delito penal incluye lesiones culposas y homicidios culposos. Las conductas sancionadas por la ley incluyen la negligencia, la imprudencia, la inexperiencia y el incumplimiento de las normas que constituyen delitos. Por lo que significa que las anarquías y las culpas estén vinculadas. Conclusiones: La sociedad exige una respuesta eficaz y justa a los delitos de mala praxis (negligencias) médicas; también, se define que el 94,5% dice sobre las negligencias médicas, este es penalmente

responsable por su acto, así mismo el 82% piensa en situaciones de negligencias también es responsables penalmente, finaliza que 84,5% cree que el médico debe ser castigado penalmente en situaciones de impericia.

(García, 2019). Tesis denominada: “*Teoría de la imputación objetiva y la responsabilidad penal en los profesionales médicos en los delitos de homicidio culposo en el Hospital "Víctor Ramos Guardia Huaraz", periodo 2017- 2018*” Presentada en centro de investigaciones de Huaraz. La generalidad de esta labor es el análisis y explicación sobre la base legal de la teoría de la atribución objetiva y la teoría de la responsabilidad médica en el homicidio involuntario en el nosocomio de Huaraz. Las lesiones causadas por la actuación de profesionales de la medicina (médicos, obstetras, enfermeras, técnicos, químicos farmacéuticos, técnicos, etc.) es considerado como tipo culposo por no hallarse intencionalidad o alguna voluntad de hacer daño. Estos actos incluyen lesión culposa y homicidio culposo. Los actos que pueden ser acusados de culpa vienen en muchas formas y son típicos de negligencia, imprudencia, impericias e inobservancia al reglamento. Sin embargo, no es supponible o sea ajeno a lo antijurídico o la culpabilidad. Por su carácter metodológico, este estudio es una investigación dogmática jurídica. En cuanto a los resultados teóricos, el estudio pudo llegar a las siguientes conclusiones. La sociedad exige una respuesta eficaz y justa al fenómeno delictivo de la negligencia médicas y se sanciones a estos profesionales de medicina, la evaluación de la prueba debe expresar de manera clara y efectiva, con fundamentos razonables, si su actuación fue manifiestamente culpable o imprudencia.

(Arzapalo, 2018), Tesis titulado, *“Las penas impuestas por los jueces penales de Huancavelica en los casos de negligencia médica en el año 2016”*, presentada en centro de investigaciones Huánuco. Con el tiempo, la práctica de la medicina se alejó gradualmente de la naturaleza clerical original, evolucionó hacia una actividad reservada para los profesionales médicos. La investigación tuvo como objetivo conocer si el juez penal de Huancavelica si da condenas de prisión efectiva a médicos por factor de negligencia médica en 2016. Para la presente labor empleo un método descriptivo, por lo que el trabajo es describir en detalle qué son estos fenómenos y cómo se manifestarán. Como resultado señalo que el Juez Penal de la jurisdicción de Huancavelica no pudo imponer penas de prisión efectiva por los cargos de negligencias médicas, y optó por una sentencia suspendida. Se encontró que el 60% de los casos habidos, señalo que debería aplicarse a los médicos la pena de inhabilitar que fueron condenados con prisión privativa por negligencia médica.

2.2. Bases Teóricas

2.2.1. HOMICIDIO CULPOSO

Tipo penal

Este tipo punitivo, también conocido en otras leyes como homicidio por acto negligente, debido a negligencia, descuido o falta de pericia, se castiga o sanciona como delito en el Art. 111 del CPenal. Sufriendo modificatoria inicialmente por Ley N° 27753 de 9/06/2002 y posteriormente por ley. N° 29439 dado el 19/ 10/2009. (Salinas, 2014, pág. 114)

Tipicidad objetiva

Un delito se consuma cuando el sujeto activo es negligente y causa la muerte del sujeto pasivo. Un actor comete una acción culposa cuando su falta de previsión, prudencia o cautela conduce a consecuencias adversas, y confía en que las consecuencias son previsibles o predecibles y pueden evitarse.

El homicidio sin premeditación se produce cuando las acciones del autor interfieren con un deber objetivo de cuidado y conducen inmediatamente a la muerte del sujeto pasivo. Así, la relación entre acciones y resultados o en algunos casos, la atribución objetiva de consecuencias a las acciones que las provocaron, constituye el presupuesto mínimo para reclamar la responsabilidad por las consecuencias.

“Un delito imprudente no es completo hasta que se demuestre que las consecuencias son el resultado de un acto en violación del deber objetivo de cuidado (...)” Castillo A. (Sarinas, 2014)

Freire (1989) sostiene, homicidio por culpa, se define como la falta de previsión por parte del autor de las posibles consecuencias antijurídicas de su acto, y por lo tanto el pronóstico es posible (asesinato por negligencia no intencional), o Es una muerte causada a pesar de que se había previsto, por confiar en fundamentos en que no produciría unas consecuencias fatales (culpa consciente) (PAG 221)

Un deber respecto al cuidado proviene de una variedad de fuentes, como las normas de tránsito, los deportes, los hospitales, la minería, la arquitectura y la ingeniería. Si no hay una es aplicable reglas generales.

En tales casos, “el jurista debe poseer inteligencia media y sentido común para apreciar los hechos tras una crítica informada y determinar si la conducta del agente actuante viola la debida diligencia” (Balestra F., 2014, p. 117). En caso contrario, no se produce el delito culposo si el operador judicial, tras evaluar los hechos, concluye que no se ha vulnerado un deber objetivo de diligencia. Esto se debe a que "el derecho penal no puede obligar a nadie a cumplir con la debida diligencia requerida objetivamente en casos individuales". Solo cuando no se observa un deber objetivo de cuidado, la acción se convierte en un acto típico de imprudencia” (Balestra. 2014, p. 117).

El curso de acción que es punible es la voluntad de cometer actos lícitos, la capacidad de prever las consecuencias dañinas, la obligación de evitarlas actuando de acuerdo con lo que se requiere y espera, y la falta de hacerlo traerá sus consecuencias, o por prever en sentido defectuoso incorrecta. Si la persona provoca un deceso imprevisto, no previsto, sus consecuencias accidentales no son legalmente atribuibles al agente y por lo tanto deben ser reprochables (Freyre R., 2014) (p. 118)

Los perpetradores de delitos culposos, no desean o buscan consecuencias dañinas porque sus acciones voluntarias y conscientes no están dirigidas a lograr los resultados típicos, sino por falta de previsión. Así que las consecuencias fatales o letales provienen de su falta de previsión, debiendo haber pródigo para predecir cuándo se involucrará en actos lícitos. Sin embargo, “es necesario la existencia del nexo causal del acto imprudente y las consecuencias lesivas, que permita atribuir a nivel objetivo las consecuencias específicas provocadas por el autor del acto responsable. Es un factor de conexión”, (Pozo 2014. pp. 118-119).

La palabra “por culpa” se entiende que el acto es causado por negligencia, descuido, incompetencia e incumplimiento de las normas u obligaciones gubernamentales, según el caso individual y la evaluación cuidadosa de las circunstancias relevantes del deber. Dependiendo de la situación, el agente debe comprender qué tipo de atención se requiere. Pero la previsión que exige la ley es sin duda una necesidad para toda persona de inteligencia normal. (Salinas, 2014, p. 120)

En el caso de negligencia hay defecto de acción y una predicción errónea del resultado. En otras palabras, la negligencia se produce cuando un agente no ejerce la suficiente precaución y cautela en sus actuaciones. También se comete negligencia por abstenerse de acciones que deben hacerse con cautela. “La imprudencia, por lo tanto, es cuando el autor realiza un acto inusual, precipitado o inusual y que debería haberse abstenido porque podría tener consecuencias perjudiciales para un bien jurídico determinado” (Salinas, 2014, p. 120). Por lo tanto, se obra con imprudencia, cuando realizan un acto en contra los actos descritos en las reglas de precaución. “Se trata de hacer más, de darle a la acción el plus o el exceso” (Salinas, 2014, p. 120).

Se acusa a un actor de falta de experiencia (negligencia profesional) si realiza un acto peligroso particular sin la debida preparación para ello y sin prever consecuencias perjudiciales. En resumen, “La inexperiencia es la ausencia de capacidad para ejercer una profesión o arte, incluyendo la falta de conocimiento del procedimiento básicos” (Salinas, 2014, p. 120). Por ejemplo, será homicidio culposo, si un médico realiza una intervención quirúrgica peligrosa, sabiendo que no estaba preparado, y matando a un paciente como resultado de una operación peligrosa.

Las infracciones a las normas constitutivas de una causa penal culposa pueden resultar de las normas generales de la autoridad y/o autoridades competentes.

Pueden ocurrir eventos dañinos si no cumple con las regulaciones escritas (leyes, ordenanzas, ordenanzas de gobiernos locales, etc.) que estipulan ciertas precauciones que deben observarse en sus actividades. Su ignorancia o inacción da lugar a la hipótesis de la responsabilidad cuando tales acciones suelen tener consecuencias perjudiciales. Este aspecto de la culpa se presenta, por ejemplo, cuando un conductor que no obedece las normas de tránsito que exigen conducir a una velocidad moderada cerca de una escuela acelera y logra atropellar al alumno que cruza la vía, matándolo en un instante (...). En nuestro CPenal, este tipo de culpa agrava respecto al homicidio culposo. (Salinas, 2014, p. 120-121)

Finalmente, estos tipos (hechos culposos) en nuestra norma como delito, es para la motivación al ciudadano quienes incurre en conductas que pueden tener consecuencias perjudiciales hacia todo bien jurídico trascendente (vida, integridad física, etc.), por lo que motivará al público y le prestará la máxima atención con objetividad, Es necesario prevenirlos, pero es necesario actuar con la debida cautela.

Por lo tanto, en circunstancias normales, especialmente cuando la situación de la víctima ya es peligrosa (al intervenir un paciente con una condición clasificada como de alto riesgo por un médico), se debe actuar con la Debida Diligencia. Es casi imposible verificar con objetividad el incumplimiento de la debida diligencia. (Salinas, 2014, p. 121)

Homicidio culposo agravado

El homicidio sin premeditación se complica aún más por las circunstancias en las que se reconoce como delito penal, como resultado de la mayor necesidad de seguridad de quienes realizan actividades que requieren un alto grado de cuidado y atención. Surge así el principio de la confianza, que nos impulsa a actuar dentro de la comunidad utilizando medios peligrosos o desarrollar actividades que, por su importancia, se vuelven peligrosas y requieren conocimientos y preparaciones especiales.

En otras palabras, cuando se maniobre objetos peligrosos (vehículos, aviones, barcos, etc.) o se realizan actividades peligrosas (médicas, de construcción, químicas, etc.), el comportamiento normal de las personas requiere mucha atención, Y si se da un perjuicio a algún bien jurídico protegido por falta de cuidado debido, se vendrá dando el delito culposo calificado. La realización de actividades peligrosas requiere extrema diligencia y buena conciencia por parte de quienes las realizan, ya sean profesionales o técnicos, a fin de no incrementar los riesgos normales convenidos. (Freyre, 2014, p. 121-122).

De hecho, el legislador no pudo ignorar tal situación y estipuló las siguientes acciones como agravantes.

- Como delito resulta de la no observación de normas técnicas, profesionales o de la industria.
- Cuando son múltiples las víctimas de un mismo hecho.
- Si la muerte se produjo en el uso de un vehículo de motor o arma de fuego bajo la influencia de drogas o alcohol.

- Si la infracción se debe a la inobservancia de las normas técnicas de circulación vehicular- tránsito.

En la Primera situación agravada resultante del incumplimiento de las normas técnicas de la profesión, oficio o de industrias. Se considerará circunstancia agravante de la falta el incumplimiento de las obligaciones impuestas por una profesión, oficio o formación profesional. Esto significa que cuando un contratista realiza actividades que requieren el máximo cuidado en el cumplimiento de sus reglamentos técnicos, el incumplimiento y las consiguientes consecuencias indudablemente fatales para ciertas personas, está plenamente justificado por el hecho de volverse más reprochable, las acciones de los sujetos activos. Una situación exacerbada se basa en el rol social que desempeña el agente dentro del conglomerado social. (Salinas, 2014, pág. 122). Torres y Garcí. ellos enseñan: “La justificación de la existencia de tales condiciones agravantes radica, por un lado, en los cuidados ordinarios que todo ser humano debe realizar, y, por otro lado, en los deberes y consideraciones especiales que debe realizar para cuidar de su trabajo. Está en consideración”. (Bramont y García, 2014, p. 122)

La segunda situación más grave es cuando hay múltiples víctimas de un mismo hecho. Esto es cuando el perpetrador causa la muerte de múltiples personas con un solo acto culposo y podría haberse evitado si hubiera actuado con diligencia y un debido cuidado. Cuando nos referimos a las víctimas de delitos, solo nos referimos a aquellos que han perdido la vida, no a aquellos que pueden haber resultado heridos. Esto quiere decir que no existe situación agravante si sólo una persona pierde la vida y otras resultan lesionadas como consecuencia del hecho culposo. Los agravantes se justifican debido a la extensión de los daños

por ocasionados por acción culposa temerario por el agente. Esto sucede, por ejemplo, cuando un conductor de autobús interestatal se desvía y se abalanza sobre un grupo de participantes en una marcha de sacrificio, atropellándolos, con consecuencias fatales. (Salinas, 2014, p. 123-124)

En tercer lugar, condiciones graves que conducen a la muerte por vehículos motorizados y armas de fuego bajo la influencia de drogas y alcohol. Esta situación de mayor agravante, tal como se define en la Ley N° 29439 de 19 de noviembre de 2009, es cuando el agente activo se encuentra bajo los efectos de drogas tóxicas, estupefacientes, psicotrópicos o sustancias sintéticas, o cuando el contenido de alcohol en sangre es superior a 0,5 gramo-litro en el transporte privado y, en general, exceder los 0,25 g-litro en el transporte público de personas, mercancías o cargas en generales, ocasiona muerte a la víctimas utilizando vehículos motorizados o armas de fuego. Para perfeccionarse es necesario determinar si el perpetrador estaba bajo la influencia de drogas o alcohol en el momento en que la víctima fue asesinada por vehículo de motor o arma de fuego. Si se trata por el consumo de alcohol, debe exceder la cantidad prescrita para el tipo de infracción. Este deterioro de la situación se justifica también por los reiterados accidentes mortales de tránsito que ocurren todos los días en nuestro país y que son bien conocidos y denunciados por los medios de comunicación. (Salinas, 2014, p. 124)

Finalmente, las cosas empeoran aún más cuando el delito se origina por inobservarse las normas técnicas de tránsito. “Para empeorar aún más la situación, el agente conductor del vehículo de motor violó una o más normas técnicas de tránsito de las que, por supuesto, conocía muy bien, lo que resultó en un accidente fatal. (Salinas, 2014, p. 124).

Bien jurídico protegido

El bien jurídico protegido en este tipo de delito (homicidio culposo) es "la vida humana independiente dentro de las condiciones naturales y biológicas" (Salinas, 2014, p. 125). tema activo

Sujeto activo

El sujeto activo de este tipo de delito (homicidio premeditado) puede ser "cualquiera que no requiera de ningún personal especial Incluso las personas sin educación (...) como los académicos (...) pueden cometer homicidio aún por negligencia" (Salinas, 2014, p. 125).

Sujeto pasivo

El sujeto pasivo de este tipo de delito (homicidio culposoh) es la persona en quien se cometió el hecho culposo, pero puede ser cualquiera. "Desde recién nacidos hasta enfermos terminales con un dolor insoportable. La condición de una persona no tiene nada que ver con la naturaleza del crimen. (Salinas, 2014, p. 125).

Tipicidad subjetiva.

Primero, en el caso de homicidio por acto culposo, es claro que el perpetrador no tuvo la intención de matar. No se trata de Animus Mecandi. No quiere consecuencias fatales, sino que se derivan de la inobservancia de un deber objetivo de cuidado. En este sentido, el esquema del homicidio culposo requiere necesariamente la presencia de culpa, consciente o inconsciente, en la forma de imprudencia, negligencia, impericia, desacato a las normas técnicas de la actividad profesional o comercial. La culpa general es la falta de

previsión, precaución, prudencia, expectativa de resultados previsibles o la confianza para evitarlos.

En otras palabras, los agentes cometen la conducta culposa, a pesar de tener t la oportunidad o alternativa de anticipar las consecuencias y actúan con la debida diligencia de acuerdo a la situación, causando lesiones o consecuencias fatales (culpa inconsciente). Alternativamente, si ocurrió el resultado adverso, puede que el agente anterior supo proveer, pero se confió demasiado y descuidó su deber de cuidado (culpa consiente). Por lo tanto, si estas condiciones o elementos de culpabilidad no se prueban en una situación concreta particular, la situación es especial y ninguna persona puede ser considerada penalmente responsable. (Salinas, 2014, p. 125-126)

Tentativa

Los delitos basados en actos de culpa no tienen la consideración de tentativa, tal como se reconoce en las doctrinas. En este sentido, parece discutible que en el caso de homicidio culposo el autor no quiera o no quiere que muera la víctima, por lo que la tentativa es imposible. Asimismo, no se pueden realizar actos de participación en actividades ilícitas (incitadores, cómplices), pues no son más que actos dolosos y al menos moderadamente preparados. En este sentido, no podemos hablar de instigadores o cómplices de homicidios culposos. Por otra parte, si dos o más personas actúan como culpables, pueden ser acusadas de ser cómplices directos del homicidio culposo. (Salinas, 2014, p. 126-127)

Es decir, debe haber una conexión y/o relación entre la acción realizada y el resultado obtenido, sin que intervengan factores irrelevantes, como es común

en todos los delitos. La acción debe producir un cambio. En las acciones del mundo exterior. (Salinas, 2014, p. 114-115).

LA PRÁCTICA MÉDICA Y LA NEGLIGENCIA

La práctica médica se refiere a las actividades de los profesionales médicos que desempeñan un papel personal hacia los pacientes de acuerdo con la ética médica y, por un lado, hacia la sociedad de acuerdo con la ética social. Todo acto que realiza en su vivencia como persona natural no tiene relevancia legal dentro de la moral con respecto a la categoría de lesiones por negligencia médica culposa. Se entiende, por tanto, por actividad médica todas las órdenes o actos que realiza un médico en el ejercicio de su profesión durante el período de diagnóstico, pronóstico y tratamiento, y los que se derivan directamente de ellos. (Vera, 2015, p. 7).

Pero antes de profundizar más en esta investigación del delito de negligencia médica, vale la pena aclarar qué significa este concepto. De esta forma, cualquier actuación relacionada con las normas o estándares exigidos por la comunidad médica se presenta como una desviación profesional que puede causar un daño grave y, en ciertos casos persistentes, aumentar la gravedad. La muerte de un paciente que negligentemente perjudica la atención médica está mal.

La negligencia médica es costosa por una variedad de razones. Además de las consecuencias negativas reflejadas en la posible pérdida de ingresos asociada al daño y sufrimiento humano anticipado, también se han expresado otros costos asociados a la atención médica de los sujetos perjudicados por este

hecho delictivo. Tienes derecho a hacer responsables civil o penalmente a los especialistas y hospitales por los daños causados.

Representan una grave amenaza para el sistema de salud peruano y son objeto de investigación en curso. Si un reclamante victimizado elige emprender acciones legales, se deben probar tres aspectos para establecer una posible negligencia médica:

a) Cuando se produce un daño, suele ser más fácil identificar al sujeto pasivo de la lesión como sujeto u objeto de atribución de la responsabilidad médica para luego ser imputado. Porque se espera que las víctimas presenten una denuncia o denuncia por este mismo motivo. Cuando está sujeto a lesiones, se produce una lesión específica y el daño es claramente visible y verificable.

b) si hay negligencia, en definitiva, si el acto se entiende como parte de un acto o serie de actos negligentes, y como prueba de la actividad médica negligente, que se ha incumplido un deber de protección y cuidado; obligaciones basadas en los principios de confianza y precaverse exigidas en un trato objetivamente similar. En medicina es bien sabido que coexisten diferentes teorías y escuelas de los pensamientos, Si bien esto no está dentro del alcance de nuestra investigación, es un elemento modificable que transmite opiniones sobre si es adecuado clasificar ciertos tipos de actividades médicas como negligentes y negligencias.

c) Si existe una relación de causalidad entre ambos, el actor debe investigar si el tratamiento o procedimiento médico realizado fue la causa directa del daño. Debe comprobarse la mencionada cadena de causalidad, lo que obviamente es especialmente difícil en el caso de negligencia médica. Se entiende que un

paciente recibe tratamiento porque ya está enfermo o padece una enfermedad. También se debe tener en cuenta que el peticionario (el paciente en el proceso legal o demanda) no tiene alegatos contrafactuales, por lo que mediante investigación humana no ha demostrado que ningún evento o circunstancia haya ocurrido en el universo actualmente observable, pero es posible. Está sucediendo porque es imposible saber con seguridad qué pudo haber pasado, y es imposible saber con certeza qué hubiera pasado si no me hubiera hecho esta cirugía.

2.3 Bases filosóficas

Abordaremos la orientación y penetración de la filosofía de Heidegger en su pensamiento de su obra maestra del “ser y el tiempo” de 1927, toda vez que, está en juego la pérdida de la vida humana por falta del deber de cuidado en el ejercicio de la profesión médica, nos habla este amante de la sabiduría acerca de que el hombre debe tener una vida auténtica, se pregunta: por qué el ser humano prefiere lo material y olvida al ser por entregarse al dominio de las cosas. Ello al parecer ocurriría en el ejercicio de esta profesión, se olvidan de su juramento ético hipocrático, pues prefieren hacer fortuna desligándose de la vocación y empatía social que debe tener los médicos con sus pacientes, es una carrera rentable que su ejercicio merece el máximo de los cuidados, pues se trata de la salud y vida de la persona humana.

2.4 Definición de términos básicos

Código hipocrático. El Juramento Hipocrático es un compromiso que solo pueden hacer los graduados en medicina. Este libro es ético sólo porque guía la práctica profesional de los médicos.

Delitos culposos. Un acto u omisión no intencional que daña a una persona. Es decir, actos dañinos que se realizan sin intención, es decir, sin intención maliciosa de dañar a otros.

Homicidio culposo. Homicidio involuntario es cuando una persona muere debido a alguna negligencia o negligencia cuando el perpetrador actuó inconscientemente, es decir, sin intención de matar. Por el contrario, si se prueba que la muerte de una persona ha sido causada intencionalmente por el autor, se clasifica como homicidio doloso.

Imprudencia médica. Se trata de una negligencia u omisión por falta de práctica o diligencia en la realización de procedimientos médicos. Es una falta de atención en la práctica médica.

Imputación objetiva. La atribución objetiva es la atribución de una acción a una consecuencia si esa acción crea un riesgo que no está permitido o está legalmente mal visto, y las consecuencias son los riesgos creados, es decir, la realización de ese riesgo y su correlación lógica.

Impunidad delictiva. Se define como “el autor de un delito no incurrirá en ninguna responsabilidad penal, civil, administrativa o disciplinaria real o legal por eludir el enjuiciamiento, la prisión o la investigación con fines de enjuiciamiento”.

Negligencia médica. La negligencia médica se define como el incumplimiento del estándar de atención de un médico al tratar la condición de un paciente, ignorancia o negligencia en la atención del paciente, que es la causa directa de un accidente que involucre a un paciente.

Sanción penal médica. La responsabilidad del profesional médico excluye los actos, omisiones y errores voluntarios e involuntarios, aun cuando se cometan dentro de ciertos límites en el ejercicio de la profesión, y el deber del médico de asumir las consecuencias de los mismos.

Tipicidad objetiva. En primer lugar, el delito objetivo analiza si los elementos del tipo de pena (previsiones normativas) son coincidentes, lo que exige el conocimiento de todos los requisitos establecidos por la ley. Hay tres puntos de análisis en la tipicidad objetiva: sujeto, acción y objeto material.

2.5. Hipótesis de investigación

2.4.1. Hipótesis general

Los homicidios culposos se han venido relacionando mínimamente con las penas impuestas por inobservancia de las reglas profesionales médicas, Huaura 2022

2.4.2. Hipótesis Específicas

HE1. La imputación material objetiva evidenciada permite tipificar y responsabilizar al médico negligente por falta de deber de cuidado en homicidios culposos

HE2. El aumento de las actividades medico estatal y particular influye en responsabilidades negligentes de homicidios culposos.

2.6. Operacionalización de las variables

PROBLEMA	HIPÓTESIS	VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	INDICADORES
¿En qué medida, los homicidios culposos se han relacionado con las penas impuestas por inobservancia de las reglas profesionales médicas, Huaura 2022?	Los homicidios culposos se han venido relacionando mínimamente con las penas impuestas por inobservancia de las reglas profesionales médicas, Huaura 2022.	V1=VX HOMICIDIOS CULPOSOS	En sede fiscal y judicial (investigación y proceso penal) deben versar sobre la base de razonamiento jurídicos de imputación material objetiva debidamente evidenciada, lo que va a permitir tipificar el delito de homicidio culposo y responsabilizar penalmente al médico por haber vulnerado el deber de cuidado.	Los hospitales de Huaura registran muertes de mujeres embarazadas, o abandono y fallecimiento de pacientes en emergencia, no le prestan atención, errores fatales, falta empatía, debida y oportuna atención galena, los responsables procesados no reciben sanción penal y familiares víctimas no alcanzan justicia	-Frecuencia -Impunidad -Investigación penal eficaz -Proceso penal eficaz -Responsabilidad imprudente -Eficacia pericias forenses
		V2=VY PENAS IMPUESTAS INOBSERVANCIA REGLAS PROFESIONALES MÉDICAS	Los médicos se encuentran subordinados a la autoridad legal y Constitución Política, velan por la salud (vida humana), la responsabilidad del deber de cuidado (raíces ontológicas), el aumento medicina pública y particular, el avance tecnológico de esta ciencia, pericias forenses busca responsabilidad penal del médico causante del homicidio culposo.	Médicos imprudentes deben ser investigados, procesados y sancionados penalmente, por incumplir la norma, el galeno no acepta su responsabilidad, no resarcen el daño causado, buscan la vía judicial, resulta complejo la actividad probatoria fiscal y que el juez valore objetivamente, impunidad, los médicos de Huaura y el país no reciben sanción penal por homicidio culposo.	-Sanción efectiva -Impunidad -Corrupción -Protección salud -Exigencia deber de cuidado

CAPITULO III

METODOLOGIA

3.1. Diseño metodológico

De tipo básico, su estudio observacional permite ver la realidad y la efectividad de aplicación del positivismo jurídico sobre la materia, del porque los médicos responsables de homicidios culposos no responden y pagan su pena, o es que, se necesita reajustar la normatividad (Art. 111° del CPenal), de nivel descriptivo asociativo entre dos variables “Homicidios culposos” y “Inobservancia de las reglas profesionales médicas”, de enfoque cualitativo (subjetivo) como fundamento la valoración e interpretación normativa imperante. De diseño no experimental transversal.

3.2. Población y muestra

El universo poblacional de jueces, fiscales y abogados todos penalistas en ejercicio en la provincia de Huaura, la muestra lo constituyen seis fiscales cuatro jueces y cuarenta abogados, haciendo un total de cincuenta elementos

3.3. Técnicas e instrumentos

Operaremos nuestras variables de estudio y lograremos interrogantes para nuestro cuestionario (instrumento) de respuestas cerrada para marcar alternativas, la técnica será la encuesta anónima.

3.4. Procesamiento de presentación de resultados.

Los datos logrados de la encuesta se alimentarán al sistema informático Excel, obtendremos resultados reflejados en tablas y gráficos porcentuales que serán interpretados por el autor de la Tesis.

CAPÍTULO IV

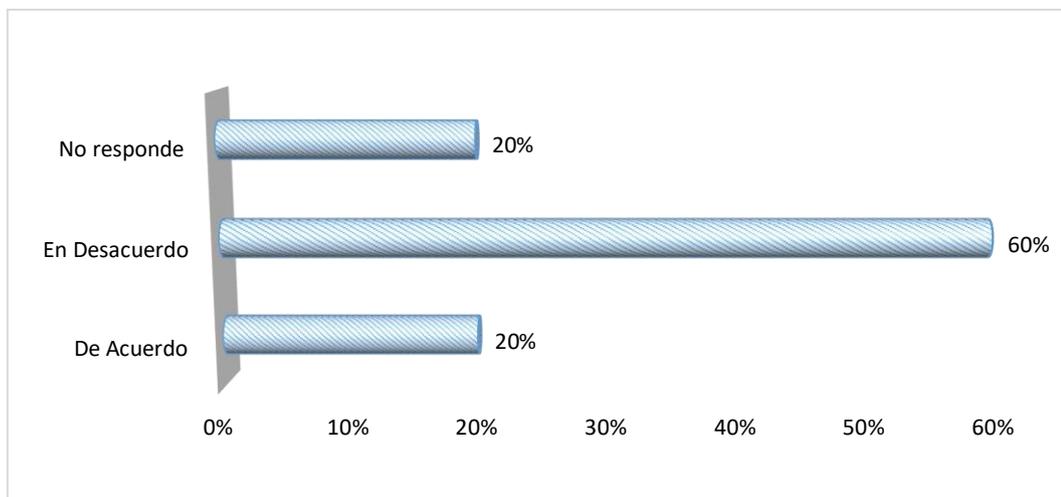
RESULTADOS

4.1 Análisis de resultado

Resultados

1. Los homicidios culposos se han relacionado con las penas impuestas por inobservancia de las reglas profesionales médicas, Huaura 2022.

Condición	N	%
De acuerdo	20	20%
En desacuerdo	60	60%
No responde	20	20%
TOTAL	100	100%



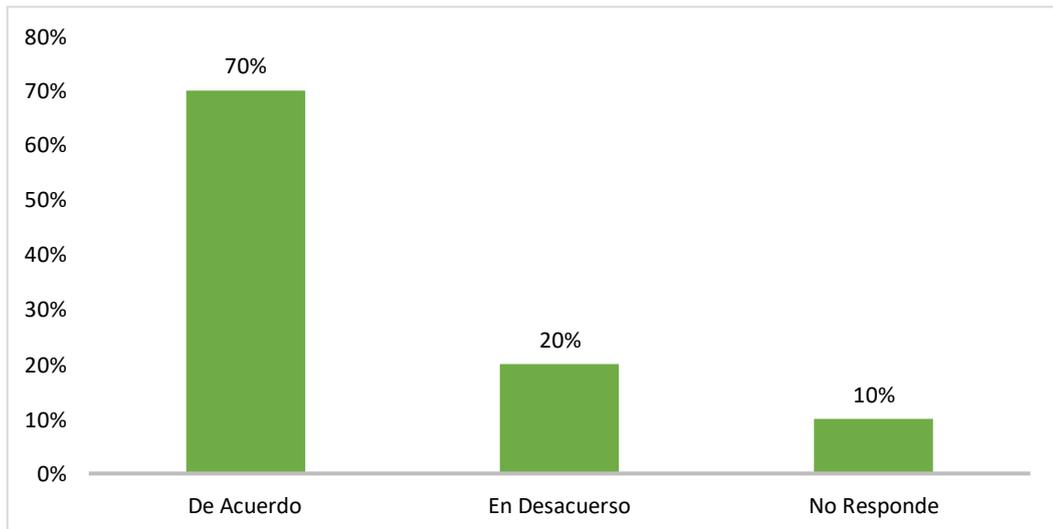
Interpretación

La muestra conformada por cincuenta abogados penalistas que ejercen en la provincia de Huaura, el 60 % reconoció que, los homicidios culposos no se han relacionado con las penas impuestas por inobservancia de las reglas profesionales

médicas, Huaura 2022, pues la investigación fiscal policial adolece de actividad probatoria, debilidad para una tesis de imputación fiscal sólida, y el proceso penal versar sobre razonamientos jurídicos evidenciados material y objetivamente, ello no permite tipificar el delito, responsabilizar y sancionar penalmente al médico por haber vulnerado el deber de cuidado, en la realidad en los hospitales de Huaura se registran muertes de mujeres embarazadas, o el abandono y fallecimiento de pacientes en la sala de emergencia, no le prestan atención en absoluto y se presentan errores fatales, no hay empatía para una debida y oportuna atención galena; los responsables procesados no vienen recibiendo sanción ejemplar y los familiares de las víctimas no alcanzan justicia, 20 % dio respuesta afirmativa, los restantes no respondieron.

2. La imputación objetiva evidenciada permite tipificar y responsabilizar al médico negligente por falta de deber de cuidado en homicidios culposos.

Condición	N	%
De acuerdo	70	70%
En desacuerdo	20	20%
No responde	10	10%
TOTAL	100	100%

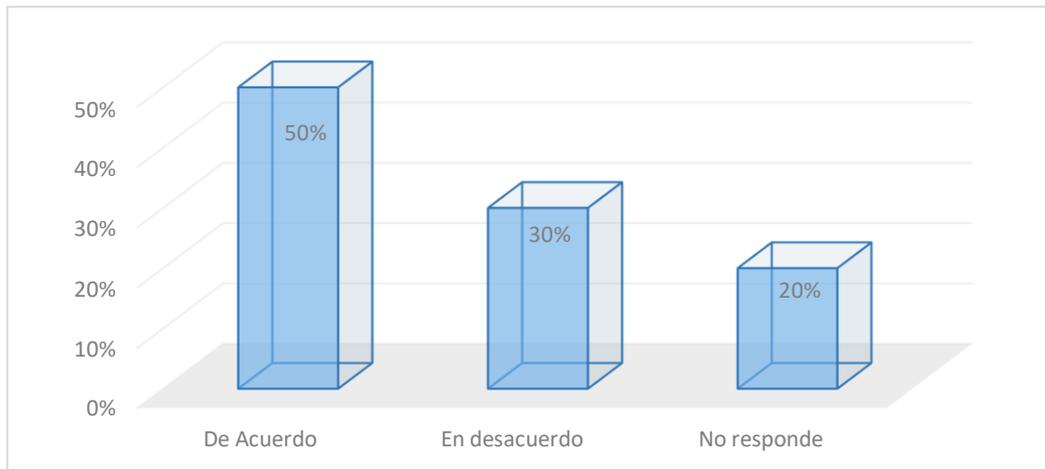


Lectura

70 %, la imputación objetiva evidenciada si permite tipificar y responsabilizar al médico negligente por falta de deber de cuidado en homicidios culposos, los galenos al igual que los otros profesionales se encuentran subordinados a la autoridad legal y la Constitución Política no les reconoce ningún privilegio, su actividad gira al entorno de la salud (vida humana), la responsabilidad del deber de cuidado (raíces ontológicas) ya se exigía en el Código de Hammurabi 2394 a.C., la realidad refleja aumento de reclamos de responsabilidades médicas tanto en hospitales y clínicas, 20 % en desacuerdo y 10 % sin respuesta.

3. El aumento de las actividades médicos estatales y particulares influyen en responsabilidades negligentes de homicidios culposos.

Condición	N	%
De acuerdo	50	50%
En desacuerdo	30	30%
No responde	20	20%
TOTAL	100	100%

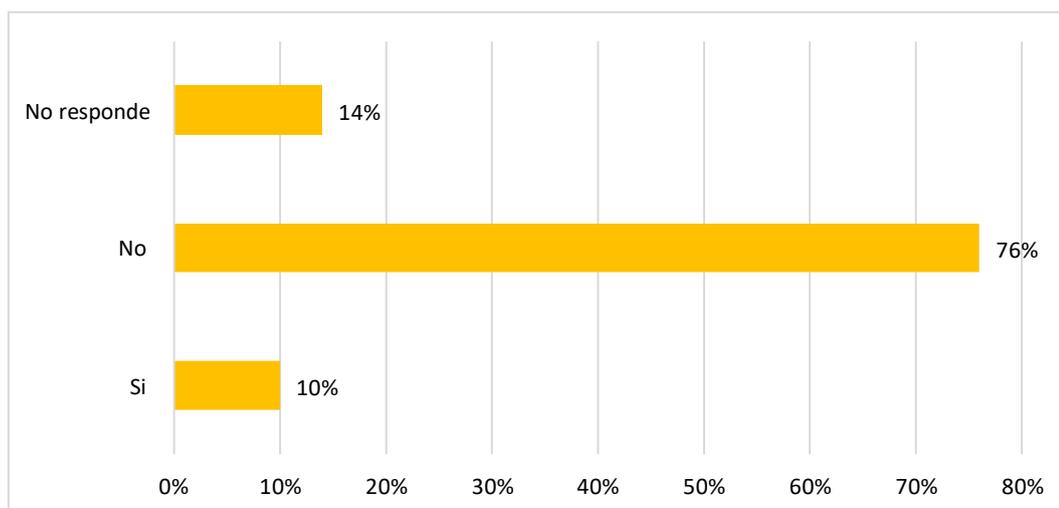


Comentario

50 %, el aumento de las actividades médicos estatales y particulares si influyen en responsabilidades negligentes de homicidios culposos previsto en el Art. 111° Código Penal, de la responsabilidad imprudente, causa daño en la vida de su paciente, ilícito que es sancionado en la generalidad de legislaciones del orbe, en el país no se da la importancia debida, hay mucho escepticismo de los familiares de la víctima por alcanzar justicia, siendo el común en el razonamiento de las gentes la casi imposibilidad de que, el juez pueda establecer en forma fehaciente la vulneración del deber de cuidado, el bien jurídico vida, las pericias forenses son determinantes para la responsabilidad penal del médico causante del homicidio culposo. 30 % en desacuerdo y 20 % guardo silencio.

4. El galeno acepta su responsabilidad negligente en forma consciente y voluntaria buscando resarcir económicamente a los deudos por la vida pérdida.

Condición	N	%
De acuerdo	10	10%
En desacuerdo	76	76%
No responde	14	14%
TOTAL	100	100%



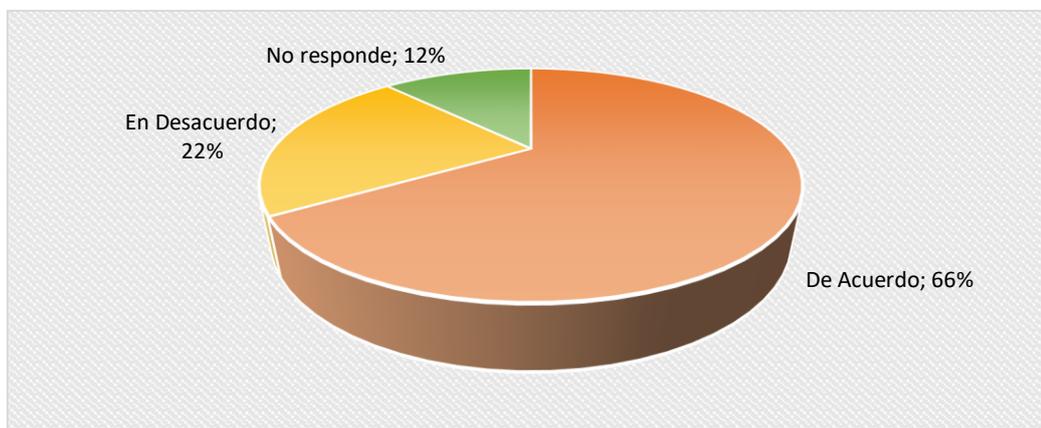
Reflexión

76 %, los galenos no aceptan su responsabilidad negligente en forma consciente y voluntaria buscando resarcir económicamente a los deudos por la vida pérdida, vulneran Derechos Humanos, atentan contra la vida y salud que debería estar garantizado por el Estado, fácilmente se ocasionan daño que podía haber evitado en el paciente, ello tiene relevancia penal y los médicos como presuntos autores de estas imprudencias deben ser investigados, procesados y sancionados penalmente, pues estas negligencias se produjeron por incumplimiento de las normas que exigen su desarrollo profesional, el galeno debe aceptar su responsabilidad profesional consciente y voluntaria y buscar que resarcir económicamente la pérdida causada. 10 % respuesta afirmativa y 14 % en blanco.

5. Los médicos responsables de negligencia médica (homicidio culposo) buscan la vía judicial dilatada, compleja y engorrosa para evadir responsabilidad penal.

Condición	N	%
De acuerdo	66	66%

En desacuerdo	22	22%
No responde	12	12%
TOTAL	100	100%

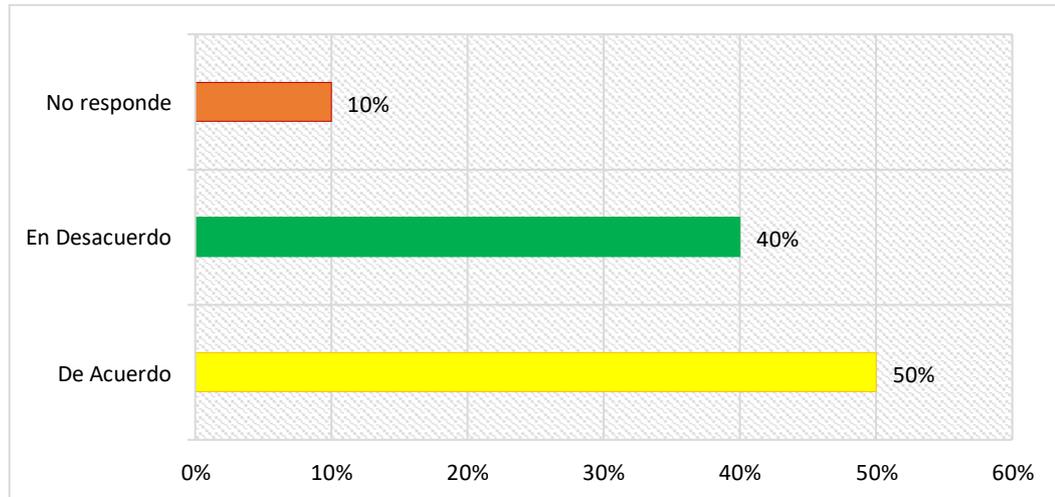


Valoración

66 % de acuerdo, los médicos responsables de negligencia médica (homicidio culposo) buscan la vía judicial dilatada, compleja y engorrosa para evadir responsabilidad penal, el fiscal no logra suficiente evidencia en sus diligencias preliminares de investigación preparatoria, el juez al valorar objetivamente desestima la imputación, a la postre ello genera impunidad, pues los médicos de Huaura y del resto del país procesados por estos delitos en su mayoría no vendrían recibiendo sanción penal. 22 % opino lo contrario y 12 % sin marcar.

- Las negligencias médicas en el extremo del homicidio culposo son hechos que se vienen dando con frecuencia tanto en hospitales como en clínicas particulares.

Condición	N	%
De acuerdo	50	50%
En desacuerdo	40	40%
No responde	10	10%
TOTAL	100	100%

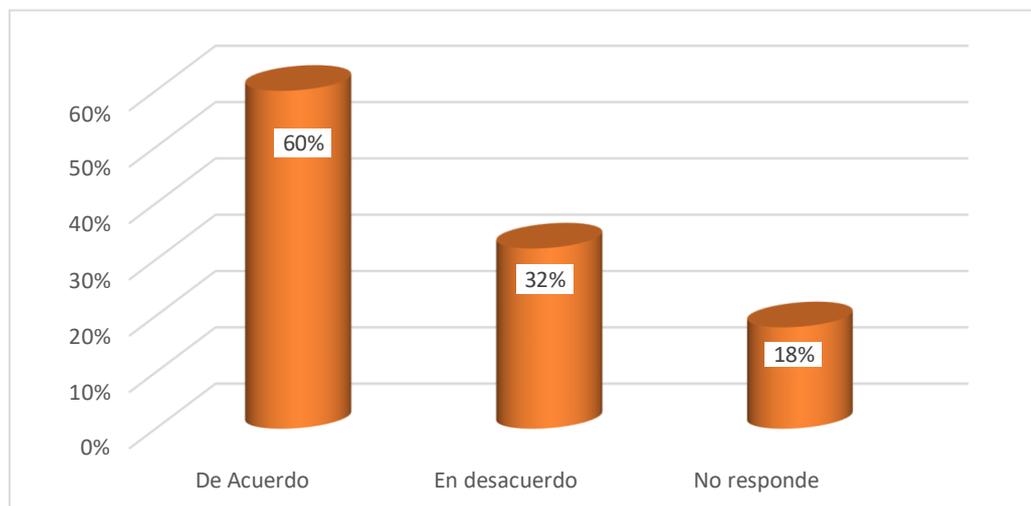


Interpretación

50 % respondió, las negligencias médicas en el extremo del homicidio culposo son hechos que se vienen dando con frecuencia, tanto en hospitales como en clínicas particulares; sin embargo, los autores directos de estas negligencias e imprudencias no vienen recibiendo sanción penal adecuada; pero, vienen laborando como si nada hubiese pasado, la medicina por ser una ciencia en constante evolución, resulta complejo esclarecer el homicidio culposo e imputar objetivamente responsabilidad evidenciada al médico, se requieren conocimientos cuantitativos (experimentales) forenses, ello se logra con la pericia de laboratorio pertinente, pero estos médicos prefieren judicializar el caso, pues saben lo dilatado del proceso, no indemnizan a los deudos, andan libres, pulula la impunidad por falta de actividad probatorio, ello debe cambiar, describiéndose el Art. 111° del Código Penal, en el extremo de las sanciones, con cárcel e inhabilitaciones efectivas, así como indemnizaciones justas a los de deudos. 40 % en contrario y 10 % en blanco.

7. Los médicos olvidan su juramento hipocrático, y prefieren hacer fortuna desligándose de la vocación y empatía social que deben tener con sus pacientes.

Condición	N	%
De acuerdo	60	60%
En desacuerdo	32	32%
No responde	18	18%
TOTAL	100	100%



Lectura

60 %, los médicos olvidarían su juramento hipocrático, y prefieren hacer fortuna desligándose de la vocación y empatía social que deben tener con sus pacientes, toda vez que, está en juego la pérdida de la vida humana por falta del deber de cuidado en el ejercicio de la profesión médica, se prefiere lo material y olvida al ser por entregarse al dominio de las cosas, hacen fortuna desligándose de la vocación y empatía social que debe tener los médicos con sus pacientes, es una carrera rentable que su ejercicio merece el máximo de los cuidados, pues se trata de la salud y vida de la persona humana. 32 % en desacuerdo y 8 % no responde.

4.2 Contrastación de hipótesis

Hipótesis general (Razonamiento lógico proposicional afirmativo y comprobable de investigación y/o trabajo, de fórmula Hi., descriptiva correlacional entre dos variables).

Los homicidios culposos se han venido relacionando mínimamente con las penas impuestas por inobservancia de las reglas profesionales médicas, Huaura 2022.

Se corrobora con derivaciones de tabulaciones y gráficos 01, 04 y 05 por el siguiente análisis de los hechos.

1. 60 % reconoció que, los homicidios culposos no se han relacionado con las penas impuestas por inobservancia de las reglas profesionales médicas Huaura 2022, pues la investigación fiscal-policial adolecen de actividad probatoria, debilidad para una exitosa tesis de imputación fiscal sólida.
2. El proceso penal versar sobre razonamientos jurídicos evidenciados material y objetivamente, ello no permite tipificar el delito, responsabilizar y sancionar penalmente al médico por haber vulnerado el deber de cuidado.
3. En los hospitales de Huaura se registran muertes de mujeres embarazadas, o el abandono y fallecimiento de pacientes en la sala de emergencia, no le prestan atención en absoluto y se presentan errores fatales.
4. Los galenos no son empáticos con sus pacientes para una debida y oportuna atención; los responsables procesados negligencia médica (homicidio culposo) no vienen recibiendo sanción ejemplar y los familiares de las víctimas no alcanzan justicia.
5. 76 % los médicos no aceptan su responsabilidad negligente en forma consciente y voluntaria, ni buscan resarcir económicamente el daño causado a los deudos por la pérdida de la vida.

6. Se vulneran Derechos Humanos, atentan contra la vida y salud las que, deberían plenamente garantizarse por el Estado, fácilmente se ocasionan daño irreparable que podía haber evitado en el paciente, ello tiene relevancia penal y los médicos como presuntos autores de estas imprudencias deben ser investigados, procesados y sancionados penalmente.
7. Las negligencias se produjeron por incumplimiento de las normas que exigen su desarrollo profesional, el galeno debe aceptar su responsabilidad profesional consciente y voluntaria y buscar que resarcir económicamente la pérdida causada.
8. 66 % los médicos responsables de negligencia médica (homicidio culposo) buscan la vía judicial dilatada, compleja y engorrosa para evadir responsabilidad penal, el fiscal no logra suficiente evidencia en sus diligencias preliminares de investigación preparatoria.
9. En su momento el juez al valorar objetivamente la tesis de la imputación fiscal por negligencia médica (homicidio culposo) la desestima y a la postre ello genera impunidad, pues los médicos de Huaura y del resto del país procesados por estos delitos en su mayoría no vendrían recibiendo sanción penal.

Hipótesis Específicas

HE1. La imputación material objetiva evidenciada permite tipificar y responsabilizar al médico negligente por falta de deber de cuidado en homicidios culposos

HE2. El aumento de las actividades medico estatal y particular influye en responsabilidades negligentes de homicidios culposos.

Se corroboran con los resultados de tablas y gráficos 02, 03, 06 y 07 por los siguientes fundamentos:

1. 70 % la imputación objetiva evidenciada si permite tipificar y responsabilizar al médico negligente por falta de deber de cuidado en homicidios culposos, estos responsables al igual que los otros profesionales se encuentran subordinados a la autoridad legal y la Constitución Política no se les reconoce ningún privilegio.
2. La actividad médica gira en el entorno de la salud (vida humana), la responsabilidad del deber de cuidado (raíces ontológicas) ya se exigía en el Código de Hammurabi 2394 a.C., la realidad refleja aumento de reclamos de responsabilidades médicas tanto en hospitales y clínicas.
3. 50 % el aumento de las actividades médicos estatales y particulares si influyen en responsabilidades negligentes de homicidios culposos previsto en el Art. 111° Código Penal.
4. La responsabilidad imprudente, causa daño en la vida de su paciente, ilícito que es sancionado en la generalidad de legislaciones del orbe, en el país no se da la importancia debida, hay mucho escepticismo de los familiares de la víctima por alcanzar justicia.
5. El común razonamiento de las gentes, es casi imposibilidad que el juez pueda establecer en forma fehaciente la vulneración del deber de cuidado del bien jurídica vida humana, las pericias forenses son determinantes para la responsabilidad penal del médico causante del homicidio culposo.
6. 50 %, las negligencias médicas de los homicidios culposos son hechos que se dan con frecuencia, tanto en hospitales como en clínicas particulares; sin embargo, los autores directos de estas negligencias e imprudencias no vienen recibiendo sanción penal adecuada, pues vienen laborando como si nada hubiese pasado.
7. La medicina como ciencia en constante evolución, resulta complejo esclarecer el homicidio culposo e imputar objetivamente responsabilidad evidenciada al médico, se

requieren conocimientos cuantitativos (experimentales) forenses, ello se logra con la pericia de laboratorio pertinente.

8. Los médicos negligentes prefieren judicializar el caso, pues saben lo dilatado del proceso, no indemnizan a los deudos, andan libres, pulula la impunidad por falta de actividad probatorio.
9. Debe redescibiéndose el Art. 111° del Código Penal, en el extremo de las sanciones, con cárcel e inhabilitaciones efectivas, así como indemnizaciones justas a los deudos.
10. 60 %, los médicos olvidarían su juramento hipocrático, y prefieren hacer fortuna desligándose de la vocación y empatía social que deben tener con sus pacientes, toda vez que, está en juego la pérdida de vidas humanas por falta del deber de cuidado en el ejercicio de la profesión médica.
11. La generalidad de médicos prefiere lo material y olvidan al ser por entregarse al dominio de las cosas, hacen fortuna desligándose de la vocación y empatía social que debe tener los médicos con sus pacientes, es una carrera rentable que su ejercicio merece el máximo de los cuidados, pues se trata de la salud y vida de la persona humana.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN

5.1 Discusión de resultados.

1. Los galenos no son empáticos con sus pacientes para una debida y oportuna atención; los responsables procesados negligencia médica (homicidio culposo) no vienen recibiendo sanción ejemplar y los familiares de las víctimas no alcanzan justicia.
2. La falta de evidencia en la investigación fiscal a la postre el juez al valorar objetivamente la negligencia médica (homicidio culposo) la desestima y a la postre ello genera impunidad, pues los médicos de Huaura y del resto del país procesados por estos delitos en su mayoría no vendrían recibiendo sanción penal.
3. La actividad médica gira en el entorno de la salud (vida humana), la responsabilidad del deber de cuidado (raíces ontológicas) ya se exigía en el Código de Hammurabi 2394 a.C., la realidad refleja aumento de reclamos de responsabilidades médicas tanto en hospitales y clínicas.
4. La responsabilidad imprudente, causa daño en la vida de su paciente, ilícito que es sancionado en la generalidad de legislaciones del orbe, en el país no se da la

importancia debida, hay mucho escepticismo de los familiares de la víctima por alcanzar justicia.

5. 50 %, las negligencias médicas de los homicidios culposos son hechos que se dan con frecuencia, tanto en hospitales como en clínicas particulares; sin embargo, los autores directos de estas negligencias e imprudencias no vienen recibiendo sanción penal adecuada, pues vienen laborando como si nada hubiese pasado.
6. Los médicos negligentes prefieren judicializar el caso, pues saben lo dilatado del proceso, no indemnizan a los deudos, andan libres, pulula la impunidad por falta de actividad probatorio.

CAPÍTULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. Conclusiones.

1. 60 % reconoció que, los homicidios culposos no se han relacionado con las penas impuestas por inobservancia de las reglas profesionales médicas Huaura 2022, pues la investigación fiscal-policial adolecen de actividad probatoria, debilidad para una exitosa tesis de imputación fiscal sólida.
2. El proceso penal versar sobre razonamientos jurídicos evidenciados material y objetivamente, ello no permite tipificar el delito, responsabilizar y sancionar penalmente al médico por haber vulnerado el deber de cuidado.
3. En los hospitales de Huaura se registran muertes de mujeres embarazadas, o el abandono y fallecimiento de pacientes en la sala de emergencia, no le prestan atención en absoluto y se presentan errores fatales.
4. 76 % los médicos no aceptan su responsabilidad negligente en forma consciente y voluntaria, ni buscan resarcir económicamente el daño causado a los deudos por la pérdida de la vida.
5. 66 % los médicos responsables de negligencia médica (homicidio culposo) buscan la vía judicial dilatada, compleja y engorrosa para evadir responsabilidad penal, el fiscal no logra suficiente evidencia en sus diligencias preliminares de investigación preparatoria.

6. 50 % el aumento de las actividades médicos estatales y particulares si influyen en responsabilidades negligentes de homicidios culposos previsto en el Art. 111° Código Penal.
7. 60 %, los médicos olvidarían su juramento hipocrático, y prefieren hacer fortuna desligándose de la vocación y empatía social que deben tener con sus pacientes, toda vez que, está en juego la pérdida de vidas humanas por falta del deber de cuidado en el ejercicio de la profesión médica.

6.2. Recomendaciones.

1. Se vulneran Derechos Humanos, atentan contra la vida y salud las que, deberían plenamente garantizarse por el Estado, fácilmente se ocasionan daño irreparable que podía haber evitado en el paciente, ello tiene relevancia penal y los médicos como presuntos autores de estas imprudencias deben ser investigados, procesados y sancionados penalmente.
2. Las negligencias se produjeron por incumplimiento de las normas que exigen su desarrollo profesional, el galeno debe aceptar su responsabilidad profesional consciente y voluntaria y buscar que resarcir económicamente la pérdida causada.
3. La imputación objetiva evidenciada si permite tipificar y responsabilizar al médico negligente por falta de deber de cuidado en homicidios culposos, estos responsables al igual que los otros profesionales se encuentran subordinados a la autoridad legal y la Constitución Política no se les reconoce ningún privilegio.
4. El común razonamiento de las gentes, es casi imposibilidad que el juez pueda establecer en forma fehaciente la vulneración del deber de cuidado del bien jurídica vida humana, las pericias forenses son determinantes para la responsabilidad penal del médico causante del homicidio culposo.

5. La medicina como ciencia en constante evolución, resulta complejo esclarecer el homicidio culposo e imputar objetivamente responsabilidad evidenciada al médico, se requieren conocimientos cuantitativos (experimentales) forenses, ello se logra con la pericia de laboratorio pertinente.
6. Debe redescibiéndose el Art. 111° del Código Penal, en el extremo de las sanciones, con cárcel e inhabilitaciones efectivas, así como indemnizaciones justas a los deudos.
7. La generalidad de médicos prefiere lo material y olvidan al ser por entregarse al dominio de las cosas, hacen fortuna desligándose de la vocación y empatía social que debe tener los médicos con sus pacientes, es una carrera rentable que su ejercicio merece el máximo de los cuidados, pues se trata de la salud y vida de la persona humana.

CAPÍTULO VII

FUENTES DE INFORMACION

7.1 Fuentes bibliográficas.

- (Payet, 2020), Presenta la tesis titulada *“La motivación cualificada de las resoluciones judiciales en el extremo de la pena accesoria de inhabilitación en los delitos de homicidio culposo en los juzgados penales unipersonales de Huaraz”*. presentada en la Universidad Santiago Antúnez de Mayolo
- (Martínez, 2019) investigaron. Titulada: *“La imputación objetiva en el delito de homicidio culposo por mala praxis, ¿Una necesidad o un arma de persecución y criminalización contra la actuación médica”*, presentada en la Universidad de Cuenca – Ecuador
- (Benet, 2021), Investigación titulada: *“Análisis de las reclamaciones por responsabilidad profesional médica en Cataluña durante el período 2000-2018”* presentada en la Universidad Autónoma de Barcelona- España
- (García, 2019). Tesis denominada: *“Teoría de la imputación objetiva y la responsabilidad penal en los profesionales médicos en los delitos de homicidio culposo en el Hospital "Víctor Ramos Guardia Huaraz", periodo 2017- 2018.”* Presentada en la Universidad San Pedro – Huaraz

- (Arzapalo, 2018), Tesis titulado, *“Las penas impuestas por los jueces penales de Huancavelica en los casos de negligencia médica en el año 2016”*, presentada en la Universidad Hermilio Valdizan de Huánuco
- (Bottoni, 2022), tesis titulada, *“Mala praxis y responsabilidad penal del médico en los delitos de homicidio culposo en el Hospital Regional de Huacho (Huacho 2019-2020)”* Presentada en la Universidad Nacional José Faustina Sánchez Carrión
- (Solano y Rengifo, 2022) investigaron. Titulada: *“La imputación objetiva dentro de la responsabilidad penal en el ejercicio de la profesión médica en Colombia”* Presentada en la Universidad de Bogotá- Colombia
- (Rodríguez y Mendoza, 2022). Tesis denominada: *“Homicidio culposo por mala práctica médica, provincia de Santa Elena, el riesgo permitido en el ejercicio de la profesión. 2019 – 2020”*, Presentada en la Universidad Estatal Península de Santa Elena

7.2. Fuentes electrónicas

- https://www.google.com/search?q=juramento+hipocr%C3%A1tico+definici%C3%B3n&rlz=1C1CHBF_esPE958PE958&oq=C%C3%B3digo+hipocr%C3%A1tico.+defi&aqs=chro
- <https://es.wikipedia.org/wiki/Cuasidelito>

- <https://www.definicionabc.com/derecho/homicidio-culposo-doloso.php>
- https://www.google.com/search?q=imprudencia+medica+concepto&rlz=1C1CHBF_esPE958PE958&sxsrf=AJOqlzUb6z88ItETahQ8Y6dxb6dTZvg6uw%3
- https://www.google.com/search?q=Imputaci%C3%B3n+objetiva+definicion&rlz=1C1CHBF_esPE958PE958&oq=Imputaci%C3%B3n+objetiva+definicion&a
- https://www.google.com/search?q=impunidad+delictiva+definicion&rlz=1C1CHBF_esPE958PE958&oq=Impunidad+delictiva&aqs=chrome
- https://www.google.com/search?q=Negligencia+m%C3%A9dica+concepto&rlz=1C1CHBF_esPE958PE958&sxsrf=AJOqlzUdwl8cuLzCe8wXx7
- https://www.google.com/search?q=Sanci%C3%B3n+penal+m%C3%A9dica++concepto&rlz=1C1CHBF_esPE958PE958&sxsrf=AJOqlzX8mw2J3kdQNctkX7PBwXJM
- https://www.google.com/search?q=Tipicidad+objetiva+deficion&rlz=1C1CHBF_esPE958PE958&oq=Tipicidad+objetiva+deficion&aqs=c
- https://www.lareferencia.info/vufind/Record/EC_e041f4af143120a0416a39f1bc4cf943
- http://repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/4456/T033_47617199_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- <https://revistas.unheval.edu.pe/index.php/riv/article/view/146/169>.
- <http://repositorio.unjfsc.edu.pe/handle/20.500.14067/6024>
- https://ddd.uab.cat/pub/tesis/2021/hdl_10803_671960/jbt1de1.pdf
- <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/24171/TESIS%20MAESTRIA%20EILLEIN%20SOLANO%20Y%20DIEGO%20RENGIFO.p>
- <https://repositorio.upse.edu.ec/bitstream/46000/8965/1/UPSE-TDR-2022-0072.pdf>.

- <http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/2142/Tesis%20-%20Terrones%20Minch%C3%A1n%20y%20Novoa%20Cerg>

ANEXO

3.5. Matriz de consistencia

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	INDICADORES	METODOLOGÍA
<p>Problema general ¿En qué medida, los homicidios culposos se han relacionado con las penas impuestas por inobservancia de las reglas profesionales médicas, Huaura 2022?</p> <p>Problemas específicos</p> <p>PE1. ¿Cómo, la imputación material objetiva evidenciada permite tipificar y responsabilizar al médico negligente por falta de deber de cuidado en homicidios culposos?</p> <p>PE2. ¿Cómo, el aumento de las actividades medico estatal y particular influye en responsabilidades negligentes de homicidios culposos?</p>	<p>Objetivo general Determinar si los homicidios culposos se han relacionado con las penas impuestas por inobservancia de las reglas profesionales médicas, Huaura 2022.</p> <p>Objetivos Específicos</p> <p>OE1. Evaluar la imputación material objetiva evidenciada permite tipificar y responsabilizar al médico negligente por falta de deber de cuidado en homicidios culposos.</p> <p>OE2. Evaluar el aumento de las actividades medico estatales y particulares influye en responsabilidades negligentes de homicidios culposos.</p>	<p>Hipótesis general Los homicidios culposos se han venido relacionando mínimamente con las penas impuestas por inobservancia de las reglas profesionales médicas, Huaura 2022.</p> <p>Hipótesis específicas</p> <p>HE1. La imputación material objetiva evidenciada permite tipificar y responsabilizar al médico negligente por falta de deber de cuidado en homicidios culposos.</p> <p>HE2. El aumento de las actividades medico estatal y particular influye en responsabilidades negligentes de homicidios culposos.</p>	<p>V1=VX</p> <p>HOMICIDIOS CULPOSOS</p> <p>V2=VY</p> <p>PENAS IMPUESTAS INOBSERVANCIA REGLAS PROFESIONALES MÉDICAS</p>	<p>-Frecuencia -Impunidad -Investigación penal eficaz -Proceso penal eficaz -Responsabilidad imprudente -Eficacia pericias forenses</p> <p>Sanción efectiva -Impunidad -Corrupción -Protección salud -Exigencia deber de cuidado</p>	<p>Población Fiscales, Jueces y Abogados Huaura</p> <p>Muestra: cincuenta (50) unidades</p> <p>Nivel de investigación Descriptivo.</p> <p>Tipo de investigación Básica</p> <p>Enfoque Cualitativo</p> <p>Diseño No experimental</p> <p>Técnica Encuesta</p> <p>Instrumento Cuestionario</p>

Anexo II. Instrumentos para la toma de datos

N°	ITEMNS	RESPUESTA		
		SI	NO	NO RESPONDE
1	Los homicidios culposos se han relacionado con las penas impuestas por inobservancia de las reglas profesionales médicas, Huaura 2022.			
2	La imputación objetiva evidenciada permite tipificar y responsabilizar al médico negligente por falta de deber de cuidado en homicidios culposos.			
3	El aumento de las actividades médicos estatales y particulares influyen en responsabilidades negligentes de homicidios culposos.			
4	El galeno acepta su responsabilidad negligente en forma consciente y voluntaria buscando resarcir económicamente a los deudos por la vida pérdida.			
5	Los médicos responsables de negligencia médica (homicidio culposo) buscan la vía judicial dilatada, compleja y engorrosa para evadir responsabilidad penal.			
6	Las negligencias médicas en el extremo del homicidio culposo son hechos que se vienen dando con frecuencia tanto en hospitales como en clínicas particulares.			
7	Los médicos olvidan su juramento hipocrático, y prefieren hacer fortuna desligándose de la vocación y empatía social que deben tener con sus pacientes.			